

Junio 14/45

4076

61/8445
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. aprob. del Contrato suscrita
en fecha 17 de Mayo del año en curso
entre el Estado y el señor
Señor Armando Marchena B
en virtud del cual el primero
vende al segundo por un precio de
\$ 390. 60, los terrenos constituidos
de las parcelas Nos. 82, 84 y 88 del
Distrito Catastral # 4 de la Comuna
de San Cristobal sin incluir
las mejoras correspondientes
no pertenientes al Estado.

7 piezas

Junio 1945



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS	
PRESIDENCIA	
Recibida.....	
Anotada para contestar.....	Ciudad Trujillo, D.S.D.
Despachada.....	14 JUN 1945

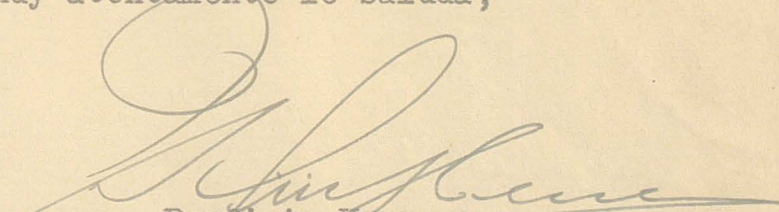
2233

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato suscrito en fecha 17 de mayo del año en curso, entre el Estado y el señor Luis Armando Machuca Benzán, por virtud del cual el primero vende al segundo por el precio de \$390.60 los terrenos constitutivos de las Parcelas Nos. 82, 86 y 88 del Distrito Catastral No. 4 de la Común de San Cristobal, sin incluirse en la venta las mejoras correspondientes, no pertenecientes al Estado.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

reb.-

61/8445



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 17 de mayo del año 1945, por el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Jesús María Troncoso Sánchez, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor Luis Armando Machuca Benzán;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha 17 de mayo del año 1945, por el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Jesús María Troncoso Sánchez, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor Luis Armando Machuca Benzán, por virtud del cual el primero vende al segundo por el precio de \$390.60 los terrenos constitutivos de las Parcelas Nos. 82, 86 y 88 del Distrito Catastral No. 4 de la Común de San Cristobal, sin incluirse en la venta las mejoras correspondientes, no pertenecientes al Estado, que copiado a la letra dice así:

"YO DOCTOR RAFAEL RICHIEZ SAVIÑÓN, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE: ACTO NUMERO ONCE.-----"

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenticinco, por ante mi, Doctor Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, nombrado y juramentado para el ejercicio de mis funciones, dominicano, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1290, serie I, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 635, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa No. 19 de la Calle "Padre Billini" esquina "Arzobispo Meriño", de esta ciudad, comparecieron, en presencia de las personas que al final serán nombrados, de una parte el Estado Dominicano, legalmente representado por el Licenciado Jesús María Troncoso Sánchez, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 830, serie I, renovada con sello de Rentas Inter-

CÓNGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Luis Armando Machuca Benzán.-

ASUNTO:

PAG. NO. 2.-

nas No. 19, domiciliado y residente en la casa No. 19 de la calle "Lea de Castro" de esta ciudad, quien actúa en virtud de poder otorgado y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha cinco de Mayo de mil novecientos cuarenticinco, que Yo, Notario Público infrascrito, he tenido a la vista, examinado y devuelto al Señor Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, a su requerimiento; y de la otra parte, el señor Luis Armando Machuca Benzán, mayor de edad, dominicano, casado, empleado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 101, serie 2, renovada para el año en curso con sello de Rentas Internas No. 3601, domiciliado y residente en la Hacienda Fundación, común de San Cristobal, Provincia Trujillo, y accidentalmente en esta ciudad, a quienes doy fé conocer y me han declarado lo siguiente: Primero: El Estado Dominicano que por el presente acto vende, cede y transfiere al Señor Luis Armando Machuca Benzán, quien acepta en todas sus partes la venta, los siguientes terrenos de su propiedad ubicados en el sitio de "San Rafael-Bobe", de la Común de San Cristobal, Provincia Trujillo, a) Parcela No. 82 (ochentidos) del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) de la Común de San Cristobal, con una extensión superficial de 80 (ochenta) áreas, 17 (diecisiete) centiáreas, equivalentes a 12 (doce tareas) 74 (setenticuatro) varas conuqueras, con las siguientes colindancias: al Norte: Parcelas Nos. 72 (setentidos) y 73 (setentitres), al Este, parcelas Nos. 73 (setentitres), 83 (ochentitres) y 87 (ochentisiete); al Sur: parcelas Nos. 83 (ochentitres) y 81 (ochentiuno), y al Oeste: parcelas Nos. 81 y 72 (ochentiuno y setentidos); b) parcela No. 86 (ochentiseis) del Distrito Catastral No. 4 (cuatro), de la Común de San Cristobal, Provincia Trujillo, con una extensión, superficial de 1, (una) hectárea, 18 (dieciocho) áreas, 1 (una) centiárea, equivalentes a 18 (dieciocho tareas, 76 (setentiseis) varas conuqueras, con las siguientes colindancias: al Norte: parcelas Nos. 85 (ochenticinco) y 87 (ochentisiete); al Este: parcela No. 87 (ochentisiete); al Sur: parcela Nos. 87 (ochentisiete) y 88 (ochentiocho; y al Oeste:

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

... en la sesión de la tarde del día...
... en virtud de haberse...
... en la sesión de la tarde del día...
... en virtud de haberse...
... en la sesión de la tarde del día...
... en virtud de haberse...



10
LEGISLATURA DE 1914

REGISTRADA con el Núm. 1961 de

en el folio 161 del libro letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

... a razón de dos espacios filiofónicos

Ciudad de Santo Domingo, D. R., a los 14 días del mes de

... de 1914

... de 1914

Asamblea de Secretarios
Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Luis Armando Machuca Benzán.

ASUNTO:

PAG. NO. 3.-

parcela No. 85 (ochenticinco); c) parcela No. 88 (ochentiocho, del Distrito Catastral No. 4 (cuatro), de la común de San Cristobal, provincia Trujillo, con una extensión superficial de 2 (dos) hectáreas, 93 (noventitres) áreas, 26 (ventiseis) centiáreas, equivalentes a 46 (cuarentiseis) tareas, 62 (sesentidos) varas conuqueras, dentro de las siguientes colindancias: al Norte: parcelas Nos. 85 (ochenticinco) 86 (ochentiseis) 87 (ochentisiete y 89 (ochentinueve; al Este: parcela No. 89 (ochentinueve) y rio Nigua; al Sur, rio Nigua y camino de Nigua que separa la parcela No. 2 (dos); y al Oeste: camino de Nigua y parcelas No. 85 (ochenticinco) y 86 (ochentiseis). Segundo: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta es el de \$5.00 (cinco pesos) moneda de curso legal, por tarea, que forma un total de \$390.60 (Trescientos noventa pesos con sesenta centavos moneda de curso legal), que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción en cheque certificado No. 168, expedido contra el Banco de Reservas de la República Dominicana en fecha trece del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenticinco. Tercero: El Estado Dominicano es propietario de los terrenos que forman las parcelas que vende por este acto, por haberle sido adjudicadas por el Tribunal de Tierras en la siguiente forma: la parcela No. 82, (ochentidos) del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) por decisión No. 19 (diecinueve) de fecha veinticinco (25) de Abril de mil novecientos cuarenticinco del Tribunal Superior de Tierras, y las parcelas Nos. 86 (ochentiseis) y 88 (ochentiocho por decisión No. 16 (dieciseis) de fecha treinta (30) de Enero de mil novecientos cuarenticinco en Jurisdicción Original. Cuarto: Las partes entienden y así lo reconocen expresamente por este acto, que la presente venta se limita exclusivamente a la propiedad de los terrenos comprendidos en las parcelas No. 82 (ochentidos), 86 (ochentiseis) y 88 (ochentiocho) ya que por las decisiones del Tribunal de Tierras referidas en el ordinal anterior, las mejoras de esas parcelas han sido adjudicadas en las siguientes formas: las de la parcela 82 (ochentidos)

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

...del ... (artículo ...)



...
 REGISTRADA con el Núm. 1961
 en el folio 161 del libro letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 1
 ... cinco ... hojas escritas en máquina
 a razon de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, D. R. de Septiembre de 1961
 ...
 Encargado de las Oligquias de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Armando Machuca Benzáan.

ASUNTO:

PAG. NO. 4.-

tidos) en favor del señor Ofelio Nina Garcia; las de la parcela No. 86 (ochentiseis) en favor de los Sucesores de Carlos Manuel Durán; y las de la parcela No. 88, en favor del señor Rafael A. Urbaez, las cuales han sido adjudicadas en todas las parcelas como fomentadas de buena fé. Quinto: Una copia certificada de este acto será enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional y otra copia certificada será depositada en la Oficina de Bienes Nacionales para la radiación de las parcelas vendidas del Catastro de Inmuebles del Estado. Sexto: Las partes entienden, y así me lo han declarado, que para todo lo no previsto en este acto, ellas se remiten al derecho común. Hecho y pasado en mi estudio en la fecha supra indicada, en presencia de los Señores Eduardo Felix O, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No, 1816, serie I, renovada con sello de Rentas Internas No. 10851, y Eduardo Bernal, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 28038, serie I, renovada con sello de Rentas Internas No. 27025, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman junto con estas y conmigo y por ante mí Notario que certifico y doy fé.- (Fdos.) J. M. Troncoso S.- Edo. Felix O.- Luis A. Machuca.- Eduardo Bernal.- R. Richiez Savifi6n (Notario).-

TRANSCRITO en San Cristobal hoy día 22 de Mayo de 1945, en el libro letra "B" folio 191/200 No. 165, percibiendose por derechos y honorarios \$13.23.-EL DIRECTOR DEL REGISTRO: Candida U. de Bernardino. Visado EL TESORERO MUNICIPAL. Son copias fieles y conforme a su original, al cual me remito, que expido hoy día cuatro de Junio del año mil novecientos cuarenticinco a requerimiento de parte interesada, una para ser entregada al comprador, otra para ser depositada en la Oficina de Bienes Nacionales, y la tercera para ser enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación de la venta.- (Fdo.) Dr. Rafael Richiez Savifi6n, Abogado-Notario."

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria contrato celebrado entre el Estado y el Señor
Luis Armando Machuca Benzán.-

ASUNTO:

PAG. NO.

5.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia; 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official

Polibio Díaz
Polibio Díaz.

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten signatures and notes in the upper middle section of the page.



19 LEGISLATURA DE 1964
 REGISTRADA con el Núm. 1964
 en el folio 161 del libro letra B de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de cinco
 hojas escritas en máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D., de Junio 19
 de 1964
 Ayudante de Secretaría
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

1

Tesoro y Crédito Público.

INFORME QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO, ACERCA DE UN CONTRATO SUSCRITO EL 17 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO ENTRE EL ESTADO Y EL SEÑOR LUIS ARMANDO MACHUCA BENZAN.-

Ciudad Trujillo, D.S.D.
14 de junio del 1945.-

Señores Diputados:

La Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público ha estudiado con el merecido detenimiento, el contrato suscrito el 17 de mayo del año en curso entre el Estado y el Sr. Luis Armando Machuca Benzan, por virtud del cual el primero vende al segundo por el precio de \$390.60, los terrenos constituidos de las Parcelas Nos. 32, 36 y 38 del Distrito Catastral No. 4 de la Común de San Cristóbal, sin incluirse en dicha venta las mejoras correspondientes, no pertenecientes al Estado.

Esta Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público, se permite recomendar a la Honorable Cámara de Diputados imparta su aprobación al referido asunto, salvo su más ilustrado parecer.-

LA COMISION:

Federico Garcia Codoy,
Presidente.

Tácito E. Cordero,
Vicepresidente.

Julio Ricart Vidal,
Secretario.

J. Furcy Pichardo,
Vocal.

Apolinar Casado,
Vocal.

Elías Brache Viñas,
Vocal.

Fabio Persyra,
Vocal.

José Antonio Hungria,
Vocal.

Bayoan de Hostos,
Vocal.

reb.-

0341

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
19 de junio de 1945.

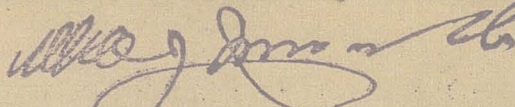
Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 2233, de fecha 14 de junio de 1945, adjunto al cual vino la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 17 de mayo de 1945, entre el Estado y el señor Luis Armando Machuca Benzán, por cuya virtud el primero vende al segundo por el precio de \$390.60 los terrenos constitutivos de las Parcelas Nos. 82, 86 y 88 del Distrito Catastral No. 4 de la Común de San Cristóbal, sin incluirse en la venta las mejoras correspondientes, no pertenecientes al Estado.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

20/8446

0340

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
19 de junio de 1945.

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución que aprueba el Contrato suscrito en fecha 17 de mayo de 1945, entre el Estado y el señor Luis Armando Machuca Benzán, por virtud del cual el primero vende al segundo por el precio de \$390.00 los terrenos constitutivos de las Parcelas Nos. 82, 86 y 88 del Distrito Catastral No. 4 de la Común de San Cristobal, sin incluirse en la venta las mejoras correspondientes, no pertenecientes al Estado.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

81/8516



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 17 de mayo del año 1945, por el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Jesús María Troncoso Sánchez, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor Luis Armando Machuca Benzán;

RESUELVE :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha 17 de mayo del año 1945, por el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Jesús María Troncoso Sánchez, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor Luis Armando Machuca Benzán, por virtud del cual el primero vende al segundo por el precio de \$390.60 los terrenos constitutivos de las Parcelas Nos. 82, 86 y 88 del Distrito Catastral No. 4 de la Común de San Cristobal, sin incluirse en la venta las mejoras correspondientes, no pertenecientes al Estado, que copiado a la letra dice así:

"YO DOCTOR RAFAEL RICHIEZ SAVIÑÓN, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE: ACTO NUMERO ONCE.-----

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenticinco, por ante mí, Doctor Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, nombrado y juramentado para el ejercicio de mis funciones, dominicano, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1290, serie I, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 635, con mi domicilio, resi-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

En el día 19 de mayo del año 1955

en la ciudad de Santo Domingo

se reunió el Honorable Senado de la República

para tratar el expediente No. 19 de mayo del año

1955, por el cual se solicita, representado por el Sr. Juan

de los Ríos, Secretario de Estado de Santo Domingo,

que se le conceda el honor de ser miembro del Honorable

ARTÍCULO I

Se nombra al Sr. Juan de los Ríos, como miembro del Honorable

Senado de la República, en el cargo de Senador

por el período que se indica en el artículo 104 de la

Constitución de la República, representado por el Sr. Juan

de los Ríos, Secretario de Estado de Santo Domingo,

y que se le conceda el honor de ser miembro del Honorable

Senado de la República, en el cargo de Senador

por el período que se indica en el artículo 104 de la

Constitución de la República, representado por el Sr. Juan

de los Ríos, Secretario de Estado de Santo Domingo,

y que se le conceda el honor de ser miembro del Honorable

Senado de la República, en el cargo de Senador

por el período que se indica en el artículo 104 de la

Constitución de la República, representado por el Sr. Juan

de los Ríos, Secretario de Estado de Santo Domingo,

y que se le conceda el honor de ser miembro del Honorable

Senado de la República, en el cargo de Senador

por el período que se indica en el artículo 104 de la

Constitución de la República, representado por el Sr. Juan

de los Ríos, Secretario de Estado de Santo Domingo,

y que se le conceda el honor de ser miembro del Honorable

Senado de la República, en el cargo de Senador

por el período que se indica en el artículo 104 de la

Constitución de la República, representado por el Sr. Juan

de los Ríos, Secretario de Estado de Santo Domingo,

110 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 155
del libro letra A
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Cinco

en el folio 155
No. 155
y Decretos votados por el Senado
Cinco

Ciudad Trujillo, 19 de mayo de 1955
Juan de los Ríos
Secretario de Estado



CONGRESO NACIONAL

 Res. aprobatoria contrato celebrado entre el Estado Dominicano y
 el señor Luis Armando Machuca Benzán.

 2
 PAG. NO.

dencia y estudio en la casa No. 19 de la Calle "Padre Billini"
 esquina "Arzobispo Mexiño", de esta ciudad, comparecieron, en pre-
 sencia de las personas que al final serán nombrados, de una parte
 el Estado Dominicano, legalmente representado por el Licenciado
 Jesús María Troncoso Sánchez, Secretario de Estado del Tesoro y
 Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de
 Identidad No. 830, serie I, renovada con sello de Rentas Internas
 No. 19, domiciliado y residente en la casa No. 19 de la calle "Lea
 de Castro" de esta ciudad, quien actúa en virtud de poder otorgado
 y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República
 en fecha cinco de Mayo de mil novecientos cuarenticinco, que Yo,
 Notario Público infrascrito, he tenido a la vista, examinado y de-
 vuelto al Señor Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, a su
 requerimiento; y de la otra parte, el señor Luis Armando Machuca
 Benzán, mayor de edad, dominicano, casado, empleado, portador de
 la Cédula Personal de Identidad No. 101, serie 2, renovada para el
 año en curso con sello de Rentas Internas No. 3601, domiciliado y
 residente en la Hacienda Fundación, común de San Cristobal, Provin-
 cia Trujillo, y accidentalmente en esta ciudad, a quienes doy fé
 conocer y me han declarado lo siguiente: Primero: El Estado Domini-
 cano que por el presente acto vende, cede y transfiere al Señor
 Luis Armando Machuca Benzán, quien acepta en todas sus partes la
 venta, los siguientes terrenos de su propiedad ubicados en el si-
 tío de "San Rafael-Bobe", de la Común de San Cristobal, Provincia
 Trujillo, a) Parcela No. 82 (ochentidos) del Distrito Catastral No.
 4 (cuatro) de la Común de San Cristobal, con una extensión superfi-
 cial de 80 (ochenta) áreas, 17 (diecisiete) centiáreas, equivalen-
 tes a 12 (doce tareas) 74 (setenticuatro) varas conuqueras, con las
 siguientes colindancias: al Norte: Parcelas Nos. 72 (setentidos) y
 73 (setentitres), al Este, parcelas Nos. 73 (setentitres), 83 (ochen-
 titres) y 87 (ochentisiete); al Sur: parcelas Nos. 83 (ochentitres)
 y 81 (ochentiumo), y al Oeste: parcelas Nos. 81 y 72 (ochentiumo
 y setentidos); b) parcela No. 86 (ochentiseis) del Distrito Catastral

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

19 LEGISLATURA de 19 X 15

REGISTRADA AL No. 755

No. 755 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 19 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

indiferenciales.

Ciudad Trujillo, de 19 X 15

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el Sr. Luis Armando Machuca Benzán.- PAG. NO. 3

ASUNTO:

No. 4 (cuatro), de la Común de San Cristobal, Provincia Trujillo, con una extensión, superficial de 1, (una) hectárea, 18 (dieciocho) áreas, 1, (una) centiárea, equivalentes a 18 (dieciocho tareas, 76 (setentiseis) varas conuqueras, con las siguientes colindancias: al Norte: parcelas Nos. 85 (ochenticinco) y 87 (ochentisiete); al Este: parcela No. 87 (ochentisiete); al Sur: parcela Nos. 87 (ochentisiete) y 88 (ochentiocho); y al Oeste: parcela No. 85 (ochenticinco); c) parcela No. 88 (ochentiocho) del Distrito Catastral No. 4 (cuatro), de la común de San Cristobal, Provincia Trujillo, con una extensión superficial de 2 (dos) hectáreas, 93 (noventitres) áreas, 26 (ventiseis) centiáreas, equivalentes a 46 (cuarentiseis) tareas, 62 (sesentidos) varas conuqueras, dentro de las siguientes colindancias: al Norte: parcelas Nos. 85 (ochenticinco) 86 (ochentiseis) 87 (ochentisiete) y 89 (ochentinueve); al Este: parcela No. 89 (ochentinueve) y río Nigua; al Sur: río Nigua y Camino de Nigua que separa la parcela No. 2 (dos); y al Oeste camino de Nigua y parcelas No. 85 (ochenticinco) y 86 (ochentiseis). Segundo: el precio convenido y pactado por las partes para la presente venta es el de \$5.00 (cinco pesos) moneda de curso legal, por tarea, que forma un total de \$390.60 (Trescientos noventa pesos con sesenta centavos moneda de curso legal), que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción en cheque certificado No. 168, expedido contra el Banco de Reservas de la República Dominicana en fecha trece del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenticinco. Tercero: el Estado Dominicano es propietario de los terrenos que forman las parcelas que vende por este acto, por haberle sido adjudicadas por el Tribunal de Tierras en la siguiente forma: la parcela No. 82 (ochentidos) del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) por decisión No. 19 (diecinueve) de fecha veinticinco (25) de Abril de mil novecientos cuarenticinco del Tribunal Superior de Tierras, y las parcelas Nos. 86 (ochentiseis) y 88 (ochentiocho) por decisión No. 16 (dieciseis) de fecha treinta (30) de Enero de mil novecientos cuarenticinco en Jurisdicción original. Cuarto: Las partes entienden y así lo reconocen expresamente por -----

CONGRESO NACIONAL

11^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL N^o 255
De 1975

an el folio 27 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, República Dominicana, el día 19 de Julio de 1975

Lefto de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

 Res. aprobatoria del contrato celebrado entre el Estado Domini-
 cano y el señor Luis Armando Machuca Benzá.

ASUNTO:

PAG. NO. 4

este acto, que la presente venta se limita exclusivamente a la propiedad de los terrenos comprendidos en las parcelas No. 82 (ochentidos), 86 (ochentiseis) y 88 (ochentiocho) ya que por las decisiones del Tribunal de Tierras referidas en el ordinal anterior, las mejoras de esas parcelas han sido adjudicadas en las siguientes formas: las de la parcela 82 (ochentidos) en favor del señor Ofelio Nina García; las de la parcela No. 86 (ochentiseis) en favor de los Sucesores de Carlos Manuel Durán; y las de la parcela No. 88, en favor del señor Rafael A. Urbaz, las cuales han sido adjudicadas en todas las parcelas como formadas de buena fé.

Quinto: Una copia certificada de este acto será enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional y otra copia certificada será depositada en la Oficina de Bienes Nacionales para la radiación de las parcelas vendidas del Catastro de Inmuebles del Estado. Sexto: Las partes entienden, y así me lo han declarado, que para todo lo no previsto en este acto, ellas se remiten al derecho común. Hecho y pasado en mi estudio en la fecha supra indicada, en presencia de los Señores Eduardo Felix O, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1816, serie I, renovada con sello de Rentas Internas No. 10851, y Eduardo Bernal, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 28038, serie I, renovada con sello de Rentas Internas No. 27025, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman junto con estas y conmigo y por ante mí Notario que certifico y doy fé.- (Fdos.) J. M. Troncoso S.- Edo. Felix O.- Luis A. Machuca.- Eduardo Bernal.- R. Richiez Saviñón (Notario).- TRANSCRITO en San Cristobal hoy día 22 de Mayo de 1945, en el libro letra "B" folio 191/200 No. 165, percibiéndose por derechos y honorarios \$13.23.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO: Candida U. de Bernardino. Visado EL TESORERO MUNICIPAL. Son copias fieles y conformes a su original, al cual me remi

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

11^a LEGISLATURA Ciudad de 1915

REGISTRADA AL No. 53

en el folio..... del libro letra.....

No. 10.117 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, de junio 1915

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Armando Machuca Benfán.-

ASUNTO:

PAG. NO. 5

to, que expido hoy día cuatro de Junio del año mil novecientos cuarenticinco a requerimiento de parte interesada, una para ser entregada al comprador, otra para ser depositada en la Oficina de Bienes Nacionales, y la tercera para ser enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación de la venta.- (Fdo.) Dr. Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia; 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

PRESIDENTE:

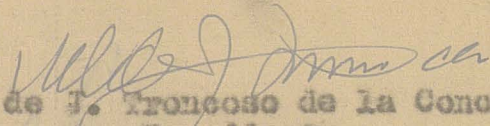
(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official

(Fdos.) Polibio Diaz.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.


R. Emilio Jimenez,
Secretario.


Rodolfo Pina Chevalier,
Secretario ad-hoc.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

11^A LEGISLATURA
REGISTRADA AL N^o 15
de 1915

en el folio: 79 del libro letra No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 2 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, de

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 14568

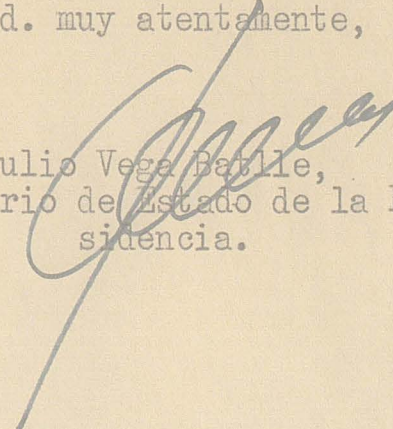
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de junio de 1945.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República tengo a bien avisarle recibo de su oficio No. 340, de fecha 19 de junio en curso, así como de la Resolución que aprueba el Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Luis Armando Machuca Benzán, y significarle que ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada con el No. 929.

De Ud. muy atentamente,


Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la Presidencia.

hc/AM

91/85-14